

CONCON,

18 JUN 2021

DECRETO REGISTRADO N° 1 2 1 4 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) Ley N°19.543 publicada el 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019.
- f) Artículo 52 de la ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Informe del D.A.E.M. N°248
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°324.

### DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Contrato de Trabajo celebrado entre **D. MARÍA FERNANDA OSSES CAMPOS** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de Junio de 2021.

### CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 01 de Junio de 2021 comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DECONCON R.U.T. N°73.568.600-3**, Representada por su Alcalde don. **ÓSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, Chileno [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura 567, en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte **D. MARIA FERNANDA OSSES CAMPOS**, Chilena [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** El trabajador se obliga a desempeñar como **ASISTENTE SOCIAL SEP** y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo, serán las siguientes:

Generar acciones de promoción, orientación, prevención y contención socioemocional, que promuevan el bienestar de los estudiantes y toda la comunidad educativa. Pudiendo ser esta acción ejecutadas en forma remota o presencial. Asistir a perfeccionamientos y capacitaciones dispuestas por jefatura. Presentar y aplicar planificación de trabajo anual. Representar al establecimiento. Participar activamente en muestra de talleres institucionales. Promover los valores institucionales. Colaborar con el buen funcionamiento de eventos o actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento. Informar a jefatura directa cualquier anomalía observada en su área. Y cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección del establecimiento y que sea de su competencia.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 4 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del Art. 22 del Código del Trabajo, y se distribuirá: **Miércoles, Jueves de 16:00 a 17:00 hrs y Viernes de 14:00 a 16:00 hrs.** El tiempo trabajado deberá ser registrado en los dispositivos que el empleador disponga para dicho acto.

**TERCERO:** Las funciones que desempeñe el Trabajador como **ASISTENTE SOCIAL SEP** se realizaran en el Establecimiento Educativo "Escuela Puente Colmo". Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia del Departamento de Educación, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$86.684.- (Ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) Imponible mensual.

**QUINTO:** Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. 10 y 55 del código del trabajo, el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

**SEXTO:** El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

**SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado. De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley N°21.109.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N°19.464.

**NOVENO:** El presente Contrato será **Plazo Fijo desde el 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021.**

**DECIMO:** **MARÍA FERNANDA OSSES CAMPOS**, ya individualizada ingresó en calidad de **ASISTENTE SOCIAL SEP**, el **01 de junio de 2021** al Establecimiento Educacional Escuela "Puente Colmo".

**DECIMO PRIMERO:** Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley 19.464 sobre personal No Docente, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores.


**DECIMO SEGUNDO:** Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobre tiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

2. **IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
3. La persona nombrada no está afectada a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaria Municipal al Domicilio [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARIA LLIANA ESPINOZA GODOY**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER (3)
- Secretario Municipal
- Interesado (a)
- Archivo RR.HH. DAEM (012)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

**EUGENIO  
SAN  
ROMAN  
COURBIS**  
Firmado digitalmente por  
EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.06.17  
13:21:03 -05'00'